

Fianza nº : 886

Fecha: 21 agosto 2003

Importe: 420,71 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0106941

Vivienda ubicada en: Sánchez Vargas, 8-1ªA

Arrendatario: Elia Suárez Puertas

Propietario: Karim El Hammouti

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1383.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la Fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Abraham Guahnich Bitan con DNI 45271860V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº : 901

Fecha: 15 de julio de 2005

Importe: 450 euros

Contrato de Arrendamiento nº: 0234266

Vivienda ubicada en: Padre Lerchundi, 10 -1ªA

Arrendatario: M.ª del Carmen Álvarez Martín

Propietario: Ana Alcaide Lamor

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un período de

información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1384.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden nº 1216 de fecha 06/06/2006, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las Solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el Primer Trimestre del año en curso, al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BO:ME EXTRAORDINARIO Nº 10, de 29/02/00), por esta Consejería, mediante la presente Orden, se RESUELVE:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de esta Consejería, número 231, de 07/02/2006, (BOME nº 4268, de 10/02/06) se procedió a la convocatoria anual de subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2006.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el Segundo Trimestre del año 2006 se han podido presentar hasta el día 28 de abril de 2006.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, promulgado por el Presidente de la Ciudad Autónoma con fecha 15/02/00.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su art. 4, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la Unidad Familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les